

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de julio de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 152, de 3.8.2012).

Advertidos errores en el texto del Anexo I, página 157, en el que se contienen los servicios mínimos establecidos por la Orden indicada, se procede a su rectificación de manera que en el párrafo sexto:

Donde dice: «De 11,00 a 22,00 horas: 1 médico Coordinador de refuerzo todos los días».

Debe decir: «De 11,00 a 23,00 horas: 1 médico Coordinador de refuerzo todos los días».